

Rectorado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202 -2023-UNTRM/R

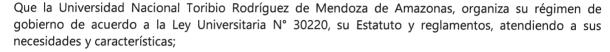
Chachapoyas, 2 3 JUN 2023

VISTO:



El Oficio N° 0155-2023-UNTRM-R/OCII, de fecha 21 de junio de 2023, de la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; y

CONSIDERANDO:





Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se ratifica la mencionada Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "Artículo 42.- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional es el órgano de asesoramiento responsable de gestionar los procesos de comunicación social para el posicionamiento de la imagen institucional de la Universidad y la interacción con instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras";

Que asimismo, con el Oficio N° 0155-2023-UNTRM-R/OCII, de fecha 21 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, informa al señor Rector, que realizará la comisión de servicios a la ciudad de Lima con la finalidad de participar del Intercambio Institucional en Comunicación de la Investigación y Marketing Digital a efectuarse en las instalaciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y asimismo, participar de una reunión de coordinación de estrategias de comunicación y marketing digital organizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, siendo la fecha de viaje del 27 de junio al 02 de julio de 2023. En ese sentido, solicita encargar durante tales fechas, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, al Dr. Jonathan Alberto Campos Trigoso – Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Rectorado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202 -2023-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Jonathan Alberto Campos Trigoso – Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios; por el periodo del 27 de junio al 02 de julio de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

